MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 22 de diciembre de 2021-

NOTA UOC Nº 231/2021

Ref.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021, SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS MUNICIPALES – AD REFERENDUM 2022, (CONTRATO ABIERTO) CON ID Nº 404812.

Señor

ABOG. PABLO FERNADO SEITZ ORTIZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la observación realizada en fecha 21 de diciembre de 2021, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

1-Considerando lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 14/ 2021, solicitamos la remisión del acto administrativo de proclamación de la autoridad competente actual (en la nota de contestación se menciona que se adjunta la copia de un correo remitido a la DNCP, sin embargo, no se observa entre los documentos remitidos).

Se remite copia del correo remitido a mesadeentrada@dncp.gov.py, donde damos cumplimiento a la Circular DNCP N° 14/21. En el sistema de ustedes ya tiene que constar dicho documento, debido a que con cada llamado solicitan.

2-En cuanto a lo indicado a lo indicado en la nota de contestación en relación al criterio de experiencia, se informa que queda bajo absoluta responsabilidad de la convocante lo indicado en ese documento.

Asimismo queda bajo nuestra responsabilidad, debido a que como habíamos expresado que esta convocante en todos los años solicita las mismas condiciones para el llamado de referencia, teniendo así oferentes que se presenten, y el mismo no fue motivo de protestas y/o denuncias por lo que se ajusta al Artículo 4°. - PRINCIPIOS GENERALES, inciso b) *Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

Christian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA

Encargado de Despacho

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 136/2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Catorce días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA**, Magistrados **Hermes Medina Oviedo, Lilian Rojas de Cardozo** y **Alcibiades Ayala Rojas,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de MARIANO R. ALONSO, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..".-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :"Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años.".-

Abog. Lilian Lorena Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, de la Ciudad de **MARIANO R. ALONSO** del departamento **CENTRAL** se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	17.265
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	17.378
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	565
15	PARTIDO NACIONAL UNAMONOS	262
17	MOV CIUDADANO INDEPENDIENTE	399
20	PARTIDO HAGAMOS	985
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	1.052
44	MOV MAS ACCION	226
	Votos Nulos :	186
	Votos en Blanco :	1.716
	Suma Total de Votos :	40.034
	Porcentaje de participación:	62,07 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí : Abog. Lilian Lorena Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

SENTENCIA Nº 136/2021.-

Asunción, 14 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA.-**

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de MARIANO R. ALONSO, Departamento de CENTRAL, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) **PROCLAMAR** a **CAROLINA ROCIO ARANDA FERNANDEZ** con C.I. Nº **2.217.246** de **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **MARIANO R. ALONSO**, DEPARTAMENTO **CENTRAL**. -

3) **OTORGAR** al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

Abog. Lilian Lorena Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Ante mi:

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL

Gmail

MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>

CUMPLIENTO CIRCULAR DNCP N° 14/21

2 mensajes

MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com> 23 de noviembre de 2021, 12:32
Para: mesadeentrada@dncp.gov.py

buenas tardes
se adjunta Acuerdo y Sentencia N° 136/21, donde se le proclama como Intendenta Municipal a la Sra. Carolina Rocío Aranda Fernández, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso , de manera a dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 14/21,
asimismo comunicamos que no necesitaremos otro usuarios de la DNCP, debido a que no hubieron cambios en la Dirección Operativa de Contrataciones
desde ya muchas gracias
atte.

Christian Arévalo
Encargado UOC

RESOLUCION DE JUNTA PROCLAMACION.pdf
1156K

Daniel Diaz <ddiaz@dncp.gov.py> 23 de noviembre de 2021, 12:46
Para: MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>
Cc: Carlos Gustavo Godoy Gomez <cgodoy@dncp.gov.py>, Rossana Raquel Estigarribia Amarilla <restigarribia@dncp.gov.py>, Emilce Diana Godoy Nuñez <egodoy@dncp.gov.py>

Buenos días.

Por este medio los expedientes deben ser remitidos **mediante Nota**.

Recordatorio: *Los expedientes ingresados por el correo de mesa de entrada DNCP (resoluciones, consultas jurídicas, informes, solicitudes, contestaciones, comunicaciones, etc.) deben ser remitidos mediante* ***Nota firmada en formato PDF, por el responsable de la misma****, dirigida a la DNCP o al Director Nacional, se recibe* ***una sola Nota por correo*** *con los adjuntos correspondientes, de acuerdo al procedimiento interno de Mesa de Entrada de la DNCP.*

Atte.

De: MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 12:32
Para: Mesa de Entrada DNCP
Asunto: CUMPLIENTO CIRCULAR DNCP N° 14/21

[El texto citado está oculto]

Gmail

MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>

CUMPLIENTO CIRCULAR DNCP N° 14/21

3 mensajes

MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com> 23 de noviembre de 2021, 12:32
Para: mesadeentrada@dncp.gov.py

buenas tardes
se adjunta Acuerdo y Sentencia N° 136/21, donde se le proclama como Intendenta Municipal a la Sra. Carolina Rocío Aranda Fernández, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso , de manera a dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 14/21, asimismo comunicamos que no necesitaremos otro usuarios de la DNCP, debido a que no hubieron cambios en la Dirección Operativa de Contrataciones
desde ya muchas gracias
atte.

Christian Arévalo
Encargado UOC

RESOLUCION DE JUNTA PROCLAMACION.pdf
1156K

Daniel Diaz <ddiaz@dncp.gov.py> 23 de noviembre de 2021, 12:46
Para: MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>
Cc: Carlos Gustavo Godoy Gomez <cgodoy@dncp.gov.py>, Rossana Raquel Estigarribia Amarilla <restigarribia@dncp.gov.py>, Emilce Diana Godoy Nuñez <egodoy@dncp.gov.py>

Buenos días.

Por este medio los expedientes deben ser remitidos **mediante Nota**.

Recordatorio: *Los expedientes ingresados por el correo de mesa de entrada DNCP (resoluciones, consultas jurídicas, informes, solicitudes, contestaciones, comunicaciones, etc.) deben ser remitidos mediante **Nota firmada en formato PDF, por el responsable de la misma**, dirigida a la DNCP o al Director Nacional, se recibe **una sola Nota por correo** con los adjuntos correspondientes, de acuerdo al procedimiento interno de Mesa de Entrada de la DNCP.*

Atte.

De: MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 12:32
Para: Mesa de Entrada DNCP
Asunto: CUMPLIENTO CIRCULAR DNCP N° 14/21

[El texto citado está oculto]

MUNI UOC <municipalidadmra.uoc@gmail.com> 23 de noviembre de 2021, 13:09
Para: Daniel Diaz <ddiaz@dncp.gov.py>
Cc: Carlos Gustavo Godoy Gomez <cgodoy@dncp.gov.py>, Rossana Raquel Estigarribia Amarilla <restigarribia@dncp.gov.py>, Emilce Diana Godoy Nuñez <egodoy@dncp.gov.py>

Buenas tardes
se adjunta nota solicitada
desde ya disculpe y muchas gracias
atte.

Christian Arevalo
[El texto citado está oculto]